



Consejo de Administración

319.ª reunión, Ginebra, 16-31 de octubre de 2013

GB.319/POL/3 (Rev. 1)

Sección de Formulación de Políticas
Segmento de Diálogo Social

POL

Fecha: 13 de septiembre de 2013

Original: inglés

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Seguimiento de la discusión sobre el diálogo social en la 102.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2013): plan de acción

Finalidad del documento

Se invita al Consejo de Administración a que examine el plan de acción propuesto sobre el diálogo social para 2014-2017 y dé indicaciones a la Oficina al respecto, en particular sobre:

- las medidas descritas en el presente documento;
- el calendario de las medidas propuestas, y
- el seguimiento y examen.

Objetivo estratégico pertinente: Fortalecer el tripartismo y el diálogo social.

Repercusiones en materia de políticas: El plan de acción orientará la labor de la Oficina en el ámbito del diálogo social para los próximos dos bienios (2014-2017). Definirá la asistencia que la Oficina prestará a los mandantes y la función más general que la Organización desempeñará en la esfera del diálogo social a todos los niveles.

Repercusiones jurídicas: Ninguna.

Repercusiones financieras: Véase el párrafo 3.

Seguimiento requerido: La Oficina adaptará el plan de acción teniendo en cuenta las orientaciones proporcionadas por el Consejo de Administración.

Unidad autora: Departamento de Gobernanza y Tripartismo (GOVERNANCE).

Documentos conexos: Resolución y conclusiones relativas a la discusión recurrente sobre el diálogo social, 2013; Marco de Políticas y Estrategias para 2010-2015 (GB.304/PFA/2 (Rev.)); Propuestas de Programa y Presupuesto para 2014-2015, y GB.319/INS/5.

Resumen

En el presente documento se establece un plan de acción sobre diálogo social con el fin de poner en práctica las conclusiones adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo (CIT) en su 102.^a reunión en 2013, a raíz de la discusión recurrente sobre el diálogo social. Las actividades tienen por objetivo reforzar los servicios de asesoramiento técnico y creación de capacidad basados en datos empíricos para ayudar a los mandantes a afrontar los retos que plantea el diálogo social a todos los niveles como medio para lograr el progreso social y económico de los Estados Miembros de la OIT.

Los principales objetivos del plan de acción son: 1) aumentar el nivel de ratificación y mejorar la aplicación de las normas internacionales del trabajo pertinentes mediante campañas de promoción y el diálogo en materia de políticas; 2) generar un cuerpo de conocimientos basados en datos empíricos con miras a incrementar la capacidad de la Oficina para proporcionar servicios eficaces de asesoramiento técnico y de creación de capacidad; 3) coadyuvar al fortalecimiento de las instituciones y los procesos de diálogo social, la negociación colectiva, el desarrollo del derecho laboral, la cooperación en el lugar de trabajo y la solución de conflictos laborales; 4) contribuir a mejorar las capacidades de los mandantes tripartitos para que puedan participar en todas las formas de diálogo social sobre cuestiones laborales y de empleo, y 5) establecer alianzas de colaboración con instituciones y redes normativas y de investigación pertinentes para aumentar la capacidad y el alcance de la Oficina.

Por último, en el documento se proponen indicadores para el seguimiento y examen de los progresos, así como una matriz de actividades (anexo I) que contiene una lista más detallada de actividades y un calendario que debería servir de guía para la aplicación del Programa y Presupuesto para 2014-2015 así como para la planificación y la aplicación de actividades en el bienio 2016-2017.

Contexto y objetivo

1. En la resolución relativa a la discusión recurrente sobre el diálogo social, adoptada por la Conferencia Internacional de Trabajo (CIT) en su 102.^a reunión en 2013, se invita al Consejo de Administración «a prestar la debida consideración a estas conclusiones [relativas a la discusión recurrente sobre el diálogo social] y a orientar a la Oficina Internacional del Trabajo sobre la puesta en práctica de las mismas»¹. Además, se solicita al Director General que prepare «un plan de acción» para dar curso a las conclusiones, que será sometido a la consideración del Consejo de Administración².
2. Las conclusiones contienen un «marco de acción»³, en el que se destacan los temas y los tipos de actividades que deberían servir de base para la concepción y la ejecución de las actividades pertinentes y los presupuestos conexos en ámbitos específicos.
3. En la resolución también se solicita al Director General que «tenga en cuenta las presentes conclusiones cuando prepare las propuestas futuras de programa y presupuesto, y cuando propicie actividades financiadas con cargo a recursos extrapresupuestarios»⁴. El plan de acción propuesto se basa en el supuesto de que las actividades se financiarán con cargo al presupuesto ordinario y a los recursos extrapresupuestarios disponibles y asignados a las actividades relativas al diálogo social, así como con cargo a otros recursos que pudieran obtenerse para tal fin durante el período considerado.
4. El presente plan de acción se presenta en un momento en que se reconoce que el diálogo social, incluida la negociación colectiva, es una herramienta eficaz para evitar la pérdida de empleos, proteger los salarios, y facilitar la adaptabilidad de las empresas, en particular durante las crisis económicas y financieras como las experimentadas en los últimos años. A pesar del valor que ha demostrado tener el diálogo social, las restricciones al ejercicio de la libertad sindical y de asociación y del derecho de negociación colectiva, sin los cuales no puede haber un verdadero diálogo social, siguen siendo un obstáculo en todo el mundo. Las reformas adoptadas en los últimos años que afectaron tanto al sector público como al sector privado han limitado el alcance del diálogo social, debilitado los mecanismos de negociación colectiva, y restringido la autonomía de los interlocutores sociales.
5. Las actividades propuestas en este plan tienen por objetivo generar servicios sólidos de asesoramiento técnico y de creación de capacidad basados en datos empíricos a fin de ayudar a los mandantes a afrontar estos retos a todos los niveles y aprovechar plenamente los ejemplos positivos de la función del diálogo social para lograr el progreso social y económico. Estas actividades se llevarán a cabo en el marco del Programa de Trabajo Decente, teniendo en cuenta la naturaleza de los vínculos existentes entre los objetivos estratégicos de la OIT, que son «inseparables, están interrelacionados y se refuerzan mutuamente», y la función de las normas internacionales del trabajo como medio valioso para su consecución.

¹ OIT: Resolución relativa a la discusión recurrente sobre el diálogo social, *Actas Provisionales* núm. 11, Conferencia Internacional del Trabajo, 102.^a reunión (Ginebra, 2013), párrafo 2.

² *Ibíd.*, párrafo 3, *b*).

³ Conclusiones relativas a la discusión recurrente sobre el diálogo social, *op. cit.*, párrafos 11-15 (reproducida en el anexo II).

⁴ Resolución relativa a la discusión recurrente sobre el diálogo social, párrafo 3, *c*).

El plan de acción propuesto

6. El plan de acción propuesto consta de cinco componentes principales: 1) *campañas y política de promoción*; 2) *generación y difusión de conocimientos*; 3) *servicios técnicos y de asesoramiento en materia de políticas*; 4) *creación de capacidad*, y 5) *formación de alianzas*.
7. Dado su carácter transversal, el diálogo social constituye un método fundamental para lograr los demás objetivos estratégicos de la OIT. El presente plan de acción debería leerse a la luz y como complemento de otros planes de acción anteriores adoptados en el contexto de las discusiones recurrentes sobre el empleo (2010)⁵, la protección social (2011)⁶ y los principios y derechos fundamentales en el trabajo (2012)⁷, y de la discusión general sobre la administración y la inspección del trabajo (2011)⁸.
8. En los párrafos siguientes se describe la esencia de las actividades propuestas en el plan. La matriz de actividades (anexo I) contiene una lista más detallada de actividades y un calendario que debería servir de guía para la aplicación del Programa y Presupuesto para 2014-2015 así como para la planificación y la aplicación de actividades en el bienio 2016-2017.

Componentes

Componente 1: Campañas y política de promoción

<p>Objetivo: aumentar el nivel de ratificación y mejorar la aplicación de las normas internacionales del trabajo pertinentes mediante campañas promocionales y el diálogo en materia de políticas.</p>

9. Este componente abarca campañas de promoción y actividades de sensibilización, así como otras actividades destinadas a propiciar el diálogo sobre políticas entre los mandantes y con otros interlocutores a todos los niveles.
10. Se reforzarán las campañas para promover la ratificación y aplicación efectiva del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), como se instó en el plan de acción de 2012 sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo. La Oficina redoblará los esfuerzos para promover la ratificación y la aplicación del Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144); del Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81), y del Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969 (núm. 129), de conformidad con el plan de acción (2010-2016). Complementará esta labor con actividades y material destinados a promover la Recomendación sobre la consulta (ramas de actividad económica y ámbito nacional), 1960 (núm. 113), y la Recomendación sobre la consulta tripartita (actividades de la Organización Internacional del Trabajo), 1976 (núm. 152).

⁵ Documento GB.309/3/1.

⁶ Documento GB.312/POL/2.

⁷ Documento GB.316/INS/5/3.

⁸ Documento GB.312/POL/6.

11. La Oficina emprenderá una campaña para promover la ratificación y la aplicación efectiva del Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978 (núm. 151) y el Convenio sobre la negociación colectiva, 1981 (núm. 154). Para respaldar estos esfuerzos, la Oficina evaluará los obstáculos en la legislación y en la práctica que impiden el ejercicio del derecho de negociación colectiva, inclusive en los servicios públicos, y recogerá y divulgará información sobre prácticas óptimas. Asimismo, promoverá la Recomendación sobre los contratos colectivos, 1951 (núm. 91), la Recomendación sobre la negociación colectiva, 1981 (núm. 163), y la Recomendación sobre la relación de trabajo, 2006 (núm. 198).
12. Una reunión de expertos analizará «las experiencias, los desafíos y las tendencias actuales»⁹ que caracterizan las iniciativas de diálogo social transfronterizo y la función y el valor añadido de la OIT.
13. El material de referencia y los resultados de esta reunión servirán de base para la preparación de una discusión general sobre el trabajo decente en las cadenas de suministro¹⁰, cuestión que la CIT sometió al examen del Consejo de Administración para que la inscribiera como un punto futuro en el orden del día de la reunión de la CIT, a más tardar en 2016¹¹.
14. Con el apoyo de la Oficina de Actividades para los Trabajadores y la Oficina de Actividades para los Empleadores (ACTRAV y ACT/EMP), se tratará de determinar las posibilidades de colaboración de la OIT con las empresas multinacionales (EMN) y de elaborar una estrategia integral a tal efecto.
15. Las actividades también tendrán por objetivo integrar los principios del tripartismo y del diálogo social en la elaboración de políticas a nivel mundial y supranacional y promover la participación activa de los interlocutores sociales en todo el sistema de las Naciones Unidas y en otros foros mundiales.

Componente 2: Generación y divulgación de conocimientos

Objetivo: generar un cuerpo de conocimientos basados en datos empíricos para aumentar la capacidad de la Oficina de proporcionar servicios eficaces de asesoramiento técnico y creación de capacidad.

16. La Oficina ampliará sus actividades de investigación y recopilación de datos sobre las tendencias y la evolución del diálogo social y de la negociación colectiva en distintos contextos socioeconómicos, países, sectores y niveles de política.
17. Se realizarán investigaciones basadas en datos empíricos y análisis de políticas sobre marcos jurídicos e institucionales que propicien o dificulten el funcionamiento de los mecanismos de diálogo social así como sobre distintos medios de asegurarse de que las instituciones de diálogo social tripartitas (como los consejos económicos y sociales) sean más eficaces en la formulación de políticas. Las investigaciones se centrarán en la incidencia del diálogo social tripartito y sus resultados, y en las reformas en las esferas de política de importancia decisiva (por ejemplo, la protección social). Las investigaciones

⁹ Conclusiones relativas a la discusión recurrente sobre el diálogo social, *op. cit.*, párrafo 12, 14).

¹⁰ Documento GB.319/INS/2.

¹¹ Conclusiones relativas a la discusión recurrente sobre el diálogo social, *op. cit.*, párrafo 12, 16).

también abordarán la cuestión de cómo la representatividad de los interlocutores sociales en el diálogo social afecta su eficacia.

- 18.** El plan de acción también tiene por objetivo mejorar la situación y la capacidad de la Oficina como centro de conocimientos, de asesoramiento sobre políticas y de creación de capacidad en materia de negociación colectiva. Ello exigirá mejorar la base de datos estadísticos, institucionales y jurídicos sobre las relaciones laborales (IRData) mediante la extensión de su amplitud y alcance.
- 19.** La Oficina ampliará sus actividades de investigación sobre las tendencias y evolución de la negociación colectiva en el sector privado y en los servicios públicos de distintos países. El objetivo será determinar prácticas innovadoras (por ejemplo, respuestas eficaces a las crisis así como en materia de negociación colectiva, evolución salarial y de la productividad) y factores que contribuyan a la eficacia de la negociación colectiva en distintos contextos nacionales. Esto abarcará las distintas funciones que desempeñan los gobiernos, las organizaciones de empleadores y los sindicatos para proporcionar información y promover prácticas de negociación coordinadas. La Oficina examinará las repercusiones de la negociación colectiva en los resultados socioeconómicos, y en particular en la reducción de la desigualdad salarial y en el fortalecimiento del vínculo entre el crecimiento salarial y el aumento de la productividad.
- 20.** La Oficina ampliará los conocimientos sobre las tendencias de la aplicación y la extensión de los convenios colectivos de conformidad con la Recomendación núm. 91. Examinará posibles fuentes de exclusión de la aplicación de los convenios colectivos a trabajadores y empresas en distintos contextos y desarrollará los conocimientos sobre los medios de aumentar su grado de inclusión, en particular en cuanto a la protección de los trabajadores de las microempresas y de las pequeñas y medianas empresas (pyme), de los trabajadores vulnerables y de los trabajadores en formas de empleo no convencionales.
- 21.** La Oficina examinará los efectos de las reformas de la legislación laboral en la negociación colectiva y las relaciones laborales. Realizará estudios de países en los que las reformas de la legislación laboral han entrañado modificaciones de la estructura de negociación colectiva a fin de comprender mejor los efectos en los salarios, las condiciones de trabajo y las relaciones laborales. Los resultados de las investigaciones incrementarán la capacidad de la Oficina para proporcionar asesoramiento a los países sobre las posibles repercusiones de la reforma legislativa que hayan previsto y sobre los marcos jurídicos más propicios para mantener buenas relaciones laborales.
- 22.** En las actividades de investigación sobre la solución de conflictos se recopilará información acerca del rendimiento de los sistemas de prevención y solución de conflictos, teniendo en cuenta la Recomendación sobre la conciliación y el arbitraje voluntarios, 1951 (núm. 92) y la Recomendación sobre el examen de reclamaciones, 1967 (núm. 130). Se analizarán los procesos y los mecanismos de solución de conflictos, tanto judiciales como extrajudiciales, a saber: los sistemas judiciales, la conciliación, la mediación y el arbitraje, y los procedimientos voluntarios bipartitos mediante el diálogo social. Asimismo, se examinará la interacción de estos mecanismos, así como su relación con las inspecciones del trabajo. Los resultados de las investigaciones se usarán para identificar los principios rectores que permiten tramitar de forma efectiva demandas laborales individuales, sin dejar de reconocer la diversidad de sistemas nacionales.
- 23.** Los conocimientos adquiridos sobre el diálogo social tripartito, la negociación colectiva y la solución de conflictos se utilizarán para mejorar las herramientas de política de la Oficina, incluida una metodología para evaluar los efectos de las políticas, una serie de reseñas y fichas informativas sobre políticas, material de formación y otras herramientas basadas en datos empíricos con miras a fortalecer los mecanismos para el diálogo social

tripartito y la negociación colectiva y mejorar el funcionamiento de los sistemas de relaciones laborales en distintos niveles. La promoción de la igualdad de género, y en particular la mayor participación e implicación de la mujer en el diálogo social, será un tema transversal en los proyectos de investigación, el diálogo sobre políticas y las alianzas, y se tendrá siempre en cuenta al proporcionar asesoramiento técnico y elaborar las bases de datos. Una prioridad fundamental será lograr que el diálogo social sea más inclusivo y representativo, en particular en lo que respecta a los grupos vulnerables y las personas que viven con el VIH y el sida.

Componente 3: Servicios técnicos y de asesoramiento en materia de políticas

Objetivo: fortalecer las instituciones y los procesos de diálogo social tripartito, la negociación colectiva, la cooperación en el lugar de trabajo, la solución de conflictos y el desarrollo del derecho laboral.

24. Se proporcionará asesoramiento en materia de políticas y asistencia técnica a los mandantes para que establezcan instituciones de cooperación tripartita y fortalezcan las ya existentes, como los consejos económicos y sociales, con el fin de reforzar el papel del diálogo social tripartito en la formulación de políticas, y en particular alcanzar los objetivos de desarrollo socioeconómico en los países en desarrollo y emergentes, y en el contexto de transiciones políticas (por ejemplo, en los Estados árabes) y crisis económicas.
25. La Oficina utilizará los conocimientos adquiridos para reforzar su capacidad de prestar asesoramiento sobre políticas basado en datos empíricos a los países a fin de reforzar los marcos institucionales para la negociación colectiva y la cooperación en el lugar de trabajo. Se hará especial hincapié en mejorar el alcance y la calidad de los convenios colectivos y en examinar la manera de promover relaciones laborales equitativas, incluyentes y productivas. Estos conocimientos servirán para propiciar el intercambio de experiencias entre los países, y apoyar los servicios de asesoramiento de la OIT, en particular en el contexto de la promoción de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales y el servicio de asistencia de la OIT para empresas sobre las normas internacionales del trabajo. La Oficina también reforzará el asesoramiento técnico y los servicios que presta para promover relaciones laborales armoniosas en los servicios públicos.

Componente 4: Creación de capacidad

Objetivo: mejorar las capacidades de los mandantes tripartitos para participar en todas las formas de diálogo social sobre cuestiones relacionadas con el empleo y el trabajo.

26. Dado que los interlocutores sociales son los actores principales de la economía real y su participación en procesos bipartitos y tripartitos es un elemento central del diálogo social, fortalecer su capacidad sigue siendo un objetivo prioritario para la Oficina.
27. La Oficina elaborará nuevos programas de formación destinados a reforzar la capacidad de los mandantes, con inclusión de las administraciones nacionales del trabajo, para promover y facilitar el diálogo social tripartito. Promoverá el intercambio de experiencias entre las administraciones del trabajo, así como con las organizaciones de empleadores y de trabajadores en todos los niveles, por ejemplo, en forma de programas de hermanamiento.
28. Los conocimientos adquiridos sobre las tendencias, la evolución y los medios para reforzar el diálogo social y la negociación colectiva así como la capacidad integradora de los convenios colectivos se utilizarán para elaborar programas de formación encaminados a

fortalecer la capacidad de los mandantes para participar en el diálogo social y la negociación colectiva, teniendo en cuenta la diversidad de sistemas y circunstancias nacionales. Estos programas complementarán los programas de formación existentes, como los relativos a las técnicas de negociación y a políticas salariales eficaces.

29. La Oficina concebirá y llevará a cabo actividades de asistencia técnica y de creación de capacidad para coadyuvar a la participación efectiva de los interlocutores sociales en el desarrollo del derecho laboral a través de Programas de Trabajo Decente por País (PTDP). Asimismo, elaborará una guía práctica sobre elaboración de leyes laborales que promueva un enfoque participativo del proceso de formulación de la legislación laboral y nuevos programas de formación sobre derecho laboral a fin de apoyar la participación efectiva de los interlocutores sociales en el desarrollo del derecho laboral.
30. Estos productos se proporcionarán en colaboración con el Centro de Turín de la OIT y con otras instituciones de investigación y de formación, según proceda.

Componente 5: Formación de alianzas

<p>Objetivo: establecer alianzas con instituciones y redes normativas y de investigación pertinentes para aumentar la capacidad de ejecución y el alcance de la Oficina.</p>

31. Uno de los medios de incrementar el número de ratificaciones y la aplicación efectiva de las normas internacionales del trabajo pertinentes es mantener un diálogo continuo con los gobiernos de los Estados Miembros que todavía no han ratificado esos instrumentos, y en los que las instituciones existentes son frágiles o bien su funcionamiento se ha visto afectado por la crisis. Este diálogo se intensificará mediante la colaboración con las instituciones internacionales y nacionales pertinentes.
32. Se establecerán alianzas similares con instituciones de investigación o se reforzarán las ya existentes haciendo hincapié en las tendencias y la evolución de la negociación colectiva y de las relaciones laborales.
33. Habida cuenta del aumento pronunciado de la demanda de servicios de asesoramiento en el ámbito de la solución de conflictos laborales, la Oficina ampliará las alianzas con diversos organismos encargados de la resolución de conflictos, establecerá proyectos de hermanamiento con órganos reconocidos de solución de conflictos (con inclusión de los mecanismos judiciales y otros mecanismos alternativos de solución de conflictos) y tratará de obtener fondos extrapresupuestarios para proporcionar asistencia a los países a través de los Programas de Trabajo Decente por País.
34. La Oficina establecerá relaciones de cooperación con organizaciones e instituciones internacionales pertinentes o reforzará las relaciones ya existentes con miras a mejorar la comprensión y mitigar los efectos negativos del ajuste estructural en las relaciones laborales, por ejemplo en los países de la Unión Europea afectados por la crisis.
35. De conformidad con su mandato, la Oficina reforzará su colaboración con las Naciones Unidas, y especialmente con el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUM), en el marco de los preparativos en curso de la agenda para el desarrollo después de 2015, y los foros internacionales, en particular el G-20 y los órganos regionales y/o subregionales. Esta colaboración tendrá por objetivo promover los principios del diálogo social, el tripartismo y la negociación colectiva así como la función esencial que desempeñan los interlocutores sociales como agentes clave del diálogo sobre políticas a nivel internacional y nacional.

Seguimiento y examen

- 36.** El plan de acción será objeto de exámenes periódicos y en él se introducirán los ajustes que sean necesarios a fin de tener en cuenta en todo momento la evolución de los contextos económicos y políticos y las nuevas prioridades que pudieran surgir.
- 37.** Los progresos se evaluarán utilizando como indicadores :
- a) el número de países que han presentado o adoptado la legislación nacional necesaria para la ratificación o aplicación de los convenios de la OIT relacionados con el diálogo social;
 - b) el número de ratificaciones de los convenios pertinentes;
 - c) el número de comunicaciones remitidas por los Estados Miembros para notificar las decisiones que hayan tomado con miras a ratificar o aplicar de manera efectiva los instrumentos de que se trate;
 - d) el número de países que han introducido reformas en la legislación laboral a través del diálogo social;
 - e) el número de países en que han registrado una mejora en relación con la negociación y los convenios colectivos;
 - f) el número de países que han establecido mecanismos nacionales de diálogo social tripartito o que han reforzado los ya existentes;
 - g) el número de países que se benefician de asistencia técnica para mejorar el acceso a órganos eficaces y eficientes de solución de conflictos laborales;
 - h) el número de mandantes que reciben servicios de asesoramiento técnico y de fomento de la capacidad con respecto a cuestiones relativas al diálogo social;
 - i) el número de mandantes que reciben asistencia para mejorar los procesos y mecanismos de diálogo social a nivel transnacional, regional, nacional, sectorial y de empresa, y
 - j) el número de componentes del diálogo social que están integrados en las actividades de la OIT, en particular los PTDP nuevos o actualizados, los acuerdos de cooperación técnica y las alianzas público-privadas.
- 38.** El seguimiento de los progresos en la aplicación debería estar también de conformidad con el actual Marco de Políticas y Estrategias para 2010-2015 ¹² y su seguimiento, con el programa y presupuesto actual ¹³ y con los que se aprueben en el futuro, con el proceso de planificación del trabajo basada en los resultados y con el ciclo de los PTDP.

¹² Documento GB.304/PFA/2 (Rev.).

¹³ Documento GB.317/PFA/1.

Puntos propuestos para la discusión

39. En vista de las consideraciones anteriores, el Consejo de Administración tal vez estime oportuno dar indicaciones a la Oficina sobre la forma de modificar, mejorar o complementar el plan de acción propuesto en relación con:

- a) el contenido de las medidas concretas descritas en el presente documento;
- b) el calendario de las medidas propuestas, y
- c) el seguimiento y examen.

Anexo I

Matriz de actividades para 2014-2017

Componente	Actividad	Medios de acción (los principales productos figuran en negrita)	Fecha
1. Campañas y política de promoción	1. Campaña para promover las normas internacionales del trabajo relativas al diálogo social	a) Seguimiento del plan de acción (2010-2016) sobre los Convenios de gobernanza núms. 81, 122, 129 y 144 y las recomendaciones conexas	2016-2017
		b) Campaña para promover la ratificación y la aplicación efectiva de los Convenios núms. 151 y 154 y la Recomendación conexas núm.163	2014-2017
	2. Promoción de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales	a) Promoción de la Recomendación núm.113 y elaboración de una guía	2016-2017
		b) Campaña para promover la Declaración sobre las Empresas Multinacionales, en particular el establecimiento de buenas relaciones laborales en las actividades de las empresas multinacionales	2014-2017
	3. Diálogo sobre políticas	a) Reunión de expertos sobre el diálogo social transfronterizo	2014-2017
		b) Seguimiento de la reunión de expertos (diciembre de 2013) sobre la inspección del trabajo y las iniciativas privadas de vigilancia de la aplicación de las normativas laborales a la luz de las normas internacionales del trabajo	2014-2015
2. Generación y divulgación de conocimientos	1. Ampliación cuantitativa y cualitativa de las investigaciones y herramientas sobre instituciones nacionales para promover el diálogo social tripartito	a) Creación y mantenimiento de una base de datos sobre instituciones tripartitas nacionales	2014-2017
		b) Herramienta para la evaluación de las necesidades en materia de diálogo social tripartito a nivel nacional	2014-2017
		c) Guía sobre la representatividad de las organizaciones de trabajadores y de empleadores en los procesos de diálogo social	2016-2017
		d) Nota técnica sobre la mejora del tripartismo basándose en la identificación de prácticas eficaces e ineficaces	2014-2017
	2. Investigaciones sobre el diálogo social en países en transición política	a) Investigaciones y establecimiento de un foro para el intercambio de experiencias en materia de diálogo social y transición política prestando especial atención a los países árabes	2014-2017
	3. Investigaciones sobre la función del diálogo social en el contexto de la crisis económica y financiera	a) Notas técnicas sobre prácticas innovadoras de diálogo social para hacer frente a la crisis a todos los niveles	2014-2017
		b) Organización de seminarios en el Centro de Turín de la OIT para intercambiar las experiencias de los países sobre el recurso al diálogo social para gestionar la crisis económica	2014-2017

Componente	Actividad	Medios de acción (los principales productos figuran en negrita)	Fecha
	4. Investigaciones sobre las tendencias de la negociación colectiva y los resultados socioeconómicos	a) Ampliación de la base de datos estadísticos, institucionales y jurídicos sobre las relaciones laborales y la negociación colectiva (IRData)	2014-2017
		b) Investigaciones y publicaciones (incluidas fichas informativas) sobre las tendencias y evolución de la negociación colectiva en el sector privado y los servicios públicos en las que se identifiquen prácticas innovadoras, la función del intercambio de información y la coordinación de la negociación colectiva y las respectivas funciones y responsabilidades de los interlocutores sociales y de los actores privados.	2014-2017
		c) Investigaciones y publicaciones sobre las repercusiones de la negociación colectiva en la desigualdad salarial, la calidad del empleo y el vínculo entre el crecimiento salarial y el aumento de la productividad.	2014-2017
		d) Documentos de trabajo, un volumen y reseñas de política sobre la aplicación y extensión de los convenios colectivos; su función en la protección de los trabajadores de las microempresas y de las pequeñas y medianas empresas, de los trabajadores vulnerables y de los trabajadores en formas de empleo no convencionales	2014-2017
		e) Estudios sobre las repercusiones de las reformas de las estructuras de negociación colectiva en los salarios y las condiciones de trabajo	2014-2017
	5. Intercambio de conocimientos sobre el diálogo social transfronterizo	a) Base de datos sobre acuerdos de empresa transnacionales (AET)	2014-2015
		b) Documento de referencia sobre diálogo social transfronterizo (que servirá de base para la discusión en la reunión de expertos)	2014-2017
		c) Mejora de la gobernanza de la movilidad laboral a nivel regional y subregional a través del diálogo tripartito (seguimiento de la reunión de expertos de noviembre de 2013)	2014-2017
	6. Investigaciones sobre sistemas de solución de conflictos laborales y su desempeño	a) Documentos de investigación sobre el desempeño de sistemas judiciales y de mecanismos alternativos de solución de conflictos	2014-2017
3. Servicios técnicos y de asesoramiento en materia de políticas	1. Fortalecimiento del papel de los actores e instituciones de diálogo social	a) Integración de los componentes del diálogo social en las actividades de la OIT , en particular los PTDP, los acuerdos de cooperación y las alianzas público-privadas	2014-2017
	2. Apoyo a la participación efectiva de los interlocutores sociales en la elaboración de las leyes laborales por medio de consultas tripartitas	a) Estudios por país sobre reformas de la legislación del trabajo que entrañan modificaciones en las relaciones laborales	2014-2015
	3. Asesoramiento normativo basado en datos empíricos con miras a reforzar los marcos institucionales para la negociación colectiva y la cooperación en el lugar de trabajo	a) Evaluaciones a nivel de los países y paquetes de recursos de políticas para mejorar la prestación de servicios de asesoramiento técnico destinados a fortalecer e incrementar la eficacia de las relaciones laborales y la negociación colectiva en determinados contextos	2014-2017

Componente	Actividad	Medios de acción (los principales productos figuran en negrita)	Fecha	
4. Creación de capacidad	4. Comprensión de las repercusiones del ajuste estructural en el diálogo social en los países de la UE	a) Documentos para debate y un libro sobre los efectos de la crisis en el diálogo social, la legislación del trabajo y las relaciones laborales en algunos países seleccionados de la UE	2014-2015	
		b) Elaboración conjunta con la UE de un capítulo del Informe sobre las relaciones laborales en Europa de 2013 que versa de las relaciones laborales en los Estados Miembros que reciben apoyo a fin de lograr estabilidad financiera	2014-2015	
	5. Asistencia a los países para la incorporación de la igualdad de género en el diálogo social	a) Notas técnicas sobre la igualdad de género y el diálogo social	2014-2017	
		b) Integración de la dimensión de género en la compilación y divulgación de datos	2014-2017	
	6. Mejora del acceso al sistema judicial laboral y a los organismos de solución de conflictos laborales y de su desempeño	1. Fortalecimiento de las capacidades de los mandantes	a) Estrategia de asistencia técnica de toda la Oficina para la solución de conflictos laborales apoyada por alianzas de colaboración con determinados organismos de resolución de conflictos y su incorporación en los Programas de Trabajo Decente por País	2014-2017
			a) Módulos de formación para cursos sobre diálogo social en áreas técnicas : empleo/seguridad social /migración/economía informal/ personas que viven con el VIH y el sida y las personas con discapacidades	2014-2015
4. Creación de capacidad	1. Fortalecimiento de las capacidades de los mandantes	b) Traducción de la guía sobre instituciones tripartitas de diálogo social de ámbito nacional y su divulgación en todas las regiones inclusive a través de la formación sobre el establecimiento de dichas instituciones	2014-2015	
		c) Programas de hermanamiento que promuevan el intercambio de experiencias sobre diálogo social entre las administraciones del trabajo, así como con las organizaciones de empleadores y de trabajadores en todos los niveles	2014-2017	
		d) Formación sobre la representatividad de las organizaciones de trabajadores y de empleadores en el diálogo social	2014-2017	
		e) Traducción de un manual sobre la promoción de la negociación colectiva y actividades de formación sobre la negociación colectiva destinadas a gobiernos, organizaciones de empleadores y organizaciones de trabajadores	2014-2017	
		f) Actividades de formación destinadas a los servicios de inspección del trabajo sobre el control de la aplicación efectiva del derecho de libertad sindical y de asociación.	2014-2017	
		a) Guía práctica sobre la elaboración de leyes laborales con un enfoque participativo del proceso de formulación de la legislación laboral	2014-2017	
		b) Nuevo programa de formación sobre legislación laboral para promover una verdadera participación de los interlocutores sociales	2014-2017	
	2. Capacitación de los interlocutores sociales para que puedan participar en la elaboración de la legislación laboral	a) Encuesta encaminada a determinar las necesidades de los actores e instituciones de diálogo social en las agrupaciones regionales	2016-2017	
	3. Apoyo a los mecanismos de diálogo social en el marco de la integración regional y subregional			

Componente	Actividad	Medios de acción (los principales productos figuran en negrita)	Fecha
	4. Promoción del diálogo social y de la participación activa de los interlocutores sociales en todo el sistema de las Naciones Unidas	a) Contribuciones al Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUM) en los preparativos de la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015	2014-2015
5. Formación de alianzas	1. Formación y consolidación de alianzas con instituciones y redes normativas y de investigación pertinentes	<p>a) Acuerdo de colaboración con la Comisión Europea sobre promoción de una recuperación equilibrada e inclusiva de la crisis</p> <p>b) Intensificación de la cooperación existente con Eurofound (Dublín), en particular en materia de investigación sobre tendencias de las relaciones laborales y la negociación colectiva</p> <p>c) Intensificación de la colaboración en actividades de investigación con la Asociación Internacional de Relaciones Laborales y de Empleo y renovación del acuerdo de colaboración en el próximo Congreso Mundial que se celebrará en 2015</p> <p>d) Puesta en marcha de un acuerdo de cooperación concertado en 2012 entre la OIT y la AICESIS con miras a la realización de actividades conjuntas de promoción</p> <p>e) Determinación de esferas de colaboración con determinadas agrupaciones regionales y subregionales con miras a promover el diálogo social a este nivel</p> <p>f) Establecimiento de alianzas con organismos encargados de la resolución de conflictos, en particular a través de proyectos de hermanamiento</p> <p>g) Establecimiento de alianzas con determinados tribunales y magistraturas del trabajo</p> <p>h) Establecimiento de alianzas con redes interinstitucionales (por ejemplo, ONU-Mujer, Pacto Mundial de las Naciones Unidas) para incorporar la perspectiva de la igualdad de género y la participación de la mujer en el diálogo social</p> <p>i) Colaboración con la Comisión Europea (Europeaid) sobre el fomento de la capacidad de los interlocutores sociales</p>	<p>2014-2015</p> <p>2014-2015</p> <p>2014-2015</p> <p>2014-2017</p> <p>2014-2017</p> <p>2014-2015</p> <p>2014-2017</p> <p>2016-2017</p> <p>2014-2017</p>

Anexo II

Extracto de las conclusiones relativas a la discusión recurrente sobre el diálogo social adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 102.^a reunión, 2013

III. Marco de acción

11. Habida cuenta de la presente discusión recurrente y de las necesidades expresas y manifiestas de los Miembros, se pide a la OIT que:

A. *Fortalezca las instituciones y los procesos de diálogo social*

12. A tales efectos, la OIT debería:

- 1) Prestar apoyo para que se reúnan las condiciones necesarias para un diálogo social efectivo, según se requería en las Conclusiones relativas a la discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo (2012), y respaldar los esfuerzos de los mandantes a fin de dar efecto a las medidas para promover el diálogo social indicadas anteriormente.
- 2) Recordando la campaña para la ratificación y aplicación efectiva del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), emprender una campaña sobre el Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144), el Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978 (núm. 151) y el Convenio sobre la negociación colectiva, 1981 (núm. 154), y promover la Recomendación sobre los contratos colectivos, 1951 (núm. 91), la Recomendación sobre la consulta (ramas de actividad económica y ámbito nacional), 1960 (núm. 113), la Recomendación sobre la consulta tripartita (actividades de la Organización Internacional del Trabajo), 1976 (núm. 152), la Recomendación sobre la negociación colectiva, 1981 (núm. 163) y la Recomendación sobre la relación de trabajo, 2006 (núm. 198).
- 3) Incrementar su capacidad para hacer o facilitar investigaciones fundamentadas y basadas en datos empíricos, así como análisis jurídicos y de políticas sobre los medios de promover y llevar a la práctica el diálogo social.
- 4) Apoyar la participación eficaz de los interlocutores sociales en la elaboración de las leyes laborales por medio de consultas tripartitas, utilizando asistencia técnica específica y actividades de creación de capacidad.
- 5) Prestar asistencia a las administraciones del trabajo para mejorar la gobernanza y la eficiencia de sus funciones básicas, incluidos el cumplimiento de la legislación laboral, la inspección del trabajo y la prestación de servicios e información al público en general, habida cuenta de las Conclusiones de la discusión general sobre la administración e inspección del trabajo (2011). Respalda los esfuerzos de las administraciones del trabajo destinados a celebrar consultas con los interlocutores sociales y mejorar la compilación, el análisis y la divulgación de datos.

- 6) Ampliar la prestación de asistencia para fortalecer los sistemas y mecanismos de prevención y solución de conflictos laborales, y mejorar su funcionamiento, entre otras cosas, para la tramitación eficaz de las demandas laborales individuales mediante las investigaciones, el asesoramiento de expertos, la creación de capacidad y el intercambio de experiencias.
- 7) Promover las instituciones de diálogo social tripartito y/o los mecanismos de formulación de políticas por medio del asesoramiento normativo basado en datos empíricos, el intercambio de experiencias y la cooperación técnica. Reforzar las investigaciones sobre la función del diálogo social tripartito en las respuestas a las crisis y a las transiciones económicas y políticas.
- 8) Promover la igualdad de género, ampliar y mantener la participación e implicación de la mujer en los mecanismos de diálogo social.
- 9) Ampliar las investigaciones sobre los resultados socioeconómicos de los diferentes sistemas de negociación colectiva y sobre los efectos de la coordinación y del suministro de información en esos resultados. Las investigaciones deberían identificar los factores que contribuyen a la eficacia de la negociación colectiva en contextos diferentes. La OIT debería asimismo divulgar periódica y ampliamente, utilizando los medios más apropiados, la información sobre las tendencias mundiales y los desafíos a que hacen frente los mandantes en relación con la negociación colectiva.
- 10) Reforzar la asistencia técnica y el asesoramiento normativo basado en datos empíricos para crear instituciones de diálogo social entre los interlocutores sociales, incluida la negociación colectiva, en algunos países y mejorar su eficacia en otros.
- 11) Desarrollar los conocimientos sobre la aplicación de los convenios colectivos y los medios para aumentar su grado de inclusión en el contexto de la Recomendación núm. 91, en particular en cuanto a la protección de los trabajadores de las microempresas y de las pequeñas y medianas empresas, de los trabajadores vulnerables y de los trabajadores en formas de empleo no convencionales.
- 12) Proveer asesoramiento, de conformidad con la Recomendación sobre la colaboración en el ámbito de la empresa, 1952 (núm. 94), sobre el fortalecimiento de la cooperación en el lugar de trabajo como herramienta para anticiparse a los cambios y fomentarlos, de modo que se tengan en cuenta las necesidades de los empleadores y de los trabajadores.
- 13) Promover el diálogo social y la función de los interlocutores sociales en la formulación, la gobernanza y la aplicación de las políticas económicas, de empleo y de protección social en los ámbitos nacional e internacional.
- 14) Convocar una reunión de expertos sobre el diálogo social transfronterizo para analizar las experiencias, los desafíos y las tendencias actuales, así como la función de la OIT y el valor añadido que aporta.
- 15) Promover la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social (Declaración sobre las Empresas Multinacionales), y elaborar una política y estrategia amplia para la colaboración de la OIT con las empresas. A este respecto, mejorar la coordinación en toda la OIT, con la participación adecuada de representantes de los trabajadores y de los empleadores.
- 16) En vista del respaldo general expresado en la presente discusión recurrente, examinar la posibilidad de que el Consejo de Administración inscriba en el orden del día de una reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, a más tardar en 2016, un punto relativo al trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro.

B. Preste apoyo a los actores del diálogo social en todos los niveles

13. A tales efectos, la OIT debería:

- 1) Crear y fortalecer la capacidad de los mandantes, incluidas las administraciones nacionales del trabajo, para promover y facilitar el diálogo social y la negociación colectiva, y para participar en estos, teniendo en cuenta la diversidad de sistemas y las circunstancias nacionales.
- 2) Prestar asistencia a las organizaciones gubernamentales, de trabajadores y de empleadores, a solicitud de estas, para establecer o mejorar los mecanismos de diálogo social en el marco de la integración regional y subregional.
- 3) Promover el intercambio de experiencias entre las administraciones del trabajo, así como con las organizaciones de empleadores y de trabajadores en todos los niveles, por ejemplo, en forma de diálogo normativo, formación específica y programas de hermanamiento, y el uso de estrategias innovadoras y plataformas para el intercambio de conocimientos y experiencias.

C. Amplíe la coherencia de las políticas

14. A tales efectos, la OIT debería:

- 1) Ejercer su mandato colaborando de manera proactiva con organizaciones e instituciones internacionales, como el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, la Organización Mundial del Comercio, el G-20 y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, y con organizaciones regionales y mecanismos de integración regional para promover el Programa de Trabajo Decente y las normas y principios de la OIT, y promover la participación activa de los interlocutores sociales en todo el sistema de las Naciones Unidas y en otros foros mundiales.
- 2) Seguir fortaleciendo sus capacidades para prestar apoyo a los mandantes mediante asesoramiento normativo integrado y coherente sobre derechos en el trabajo, empleo, protección social y diálogo social.
- 3) Destacar el valor del diálogo social eficaz al aplicar su estrategia con vistas a la adopción del empleo pleno y productivo y del trabajo decente como un objetivo explícito de la agenda mundial para el desarrollo con posterioridad a 2015.

D. Promueva activamente el diálogo social y la participación de los interlocutores sociales en sus actividades

15. A tales efectos, la OIT debería:

- 1) Fortalecer la participación de los interlocutores sociales en la concepción y la ejecución de los Programas de Trabajo Decente por País, los acuerdos de cooperación técnica y las alianzas público-privadas en relación con los cuatro objetivos estratégicos de la OIT.
- 2) Hacer que el diálogo social, incluida la negociación colectiva, sea uno de los elementos centrales de los Programas de Trabajo Decente por País y de las actividades de cooperación técnica, de conformidad con las necesidades de los mandantes.